

**PREGUNTAS FRECUENTES****BECAS NO UNIVERSITARIAS 2022/2023****1. ¿Cuál es el plazo para solicitar la beca?**

- Desde el 18 de julio hasta el 30 de septiembre de 2022.

- En el caso de que la matrícula sea posterior al 30 de septiembre de 2022 se podrá presentar la solicitud de beca en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de realización de la matrícula. En cualquier caso, sólo se admitirán-solicitudes de beca hasta el 31 de marzo de 2023.

2. ¿Dónde consigo el formulario de solicitud?

a) Al alumnado que fue beneficiario de beca o ayuda en el curso 2021-2022 y curse estudios en enseñanzas incluidas en la aplicación de gestión de matrícula, se le facilitará vía SMS y/o Email el acceso al borrador de solicitud ya cumplimentado. También pueden acceder a dicho borrador de solicitud desde Ikasgunea.

b) El resto del alumnado podrá realizar la solicitud de forma electrónica, para ello deberá acceder a <https://www.euskadi.eus/becas-no-universitarias/>

También se podrá recoger el formulario en formato papel en el centro docente.

3. ¿Se puede solicitar la beca para realizar dos estudios diferentes?

Sí se puede solicitar, pero sólo se concede la de mayor cuantía.

4. ¿Puedo pedir beca si estoy empadronado fuera de la Comunidad Autónoma?

Sí, siempre que el centro de estudios esté ubicado en el País Vasco.

5.- ¿Qué requisitos académicos tengo que cumplir?**a) Alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO:**

- Estar matriculado en algún centro ubicado en el País Vasco.

b) El resto de alumnado:

- Estar matriculado en algún centro ubicado en el País Vasco.
- No estar repitiendo curso
- El alumnado de primer curso de Bachillerato y de enseñanzas de Grado superior, además, deberá haber obtenido una nota media de 5 puntos en el curso que le habilita para realizar dichos estudios
- El alumnado de segundo curso de las enseñanzas de Grado Superior deberá haber superado como mínimo el 85% de las enseñanzas cursadas en el curso 2021-2022

6. ¿Qué ayudas me van a dar? Si reúne los requisitos podrá recibir:**a) Alumnado de Educación Infantil 1º ciclo (excepto alumnos del Consorcio de Haurreskolak)****• Componente de cuota:**

- Alumnado de 0 y 1 años, máximo 90€ por mes de asistencia.
- Alumnado del aula de 2 años: 200€ por curso (excepto alumnos de centros públicos dependientes del Departamento de Educación, o de corporaciones locales)

- **Componente de comedor:** para alumnado de 2 años, la cuantía máxima asciende a 818,80 euros, que es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4,60 euros.

b) Alumnado de Educación Infantil 2º ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Elementales de Música y Danza:

- **Componente de material escolar.**
- **Componente de comedor:** Exclusivamente para niveles de Infantil, Primaria y ESO. La cuantía máxima asciende a 818,80 euros, que es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4,60 euros.

c) Alumnado de Enseñanzas de Bachillerato, Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas,

- Componente de beca básica
 - Componente de cuantía complementaria
 - Componente de cuantía ligada a la renta del solicitante
 - Componente de cuantía ligada a la residencia del solicitante durante el curso
 - Componente de cuantía ligada a la excelencia en el rendimiento académico
- El componente de beca básica será incompatible con el de la cuantía ligada a la renta del solicitante

d) Alumnado de Ciclos de Formación Profesional Básica y Enseñanzas de Idiomas:

- Componente de beca básica
- Componente de cuantía complementaria

e) Alumnado de Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas de Bachillerato que curse modalidad nocturna, no presencial o matrícula parcial:

- Componente de beca básica
- Componente de la cuantía complementaria

7. ¿Dónde marco en el formulario de solicitud qué tipo de beca quiero solicitar?

No se solicita ningún tipo de componente concreto, la solicitud es única, y en base a la situación económica de la familia, tipo de estudios, etc... se le concederá los componentes que le correspondan.

8. ¿Qué documentación tengo que aportar?

Si solicitaste beca el pasado curso 2021-2022 sólo deberás adjuntar aquellos documentos que justifiquen cambios con respecto a la situación analizada en el curso 2021-2022.

En cuanto a los ingresos económicos obtenidos en la unidad convivencial en el año 2021, sólo debes aportar:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta en el caso de no haberla presentado en Araba, Bizkaia o Gipuzkoa.
- Cualquier otro documento que acredite los Medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda), servicios sociales, Cruz Roja, Caritas, etc.

Si no has solicitado beca el pasado curso 2021-2022:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta en el caso de no haberla presentado en Araba, Bizkaia o Gipuzkoa.
- Volante de empadronamiento de las personas de la unidad convivencial.
- Cualquier otro documento que acredite los Medios de vida (en el caso de familias que no tengan datos declarados en Hacienda), servicios sociales, Cruz Roja, Caritas, etc
- Justificantes acreditativos de: familia numerosa, familia monoparental, orfandad, minusvalías, hermanos universitarios residiendo fuera del domicilio familiar...

9. ¿Qué ingresos no puedo sobrepasar? ¿Por qué hay varias tablas de ingresos?

Para los distintos tipos de ayudas que se pueden obtener hay distintas tablas con los límites de ingresos máximos que no se pueden sobrepasar. Estos límites varían en función del número de miembros de la unidad familiar, del tipo de ayuda y del nivel de estudios.

10. Si no tengo ingresos, ¿qué entrego con la solicitud?:

Hay que justificar los ingresos de alguna manera: mediante los resguardos de ayudas recibidas, contratos de trabajo, 10T, medios de vida... (tiene que justificar los medios de vida mediante documentos oficiales: servicios sociales, Cruz Roja, Caritas ...)

11. ¿Cómo se calculan los ingresos netos de la familia?

1.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado Declaración por el IRPF en el ejercicio 2021, **se sumará la base imponible general y la base imponible del ahorro**. Si parte o toda la base imponible general contiene rendimientos de actividades económicas y estos rendimientos tienen signo negativo, computarán con el valor 0. Del importe resultante **se restará la cuota líquida**. Los ingresos y ayudas no incluidos en la declaración del IRPF se sumarán al resultado obtenido mediante la fórmula anterior.

2. – La renta de los miembros computables que no tengan obligación y no hayan presentado declaración por el IRPF se calculará de la siguiente manera:

a) Se sumará la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2021 por cualquier concepto (rendimientos de trabajo, prestaciones o subsidios de desempleo, pensiones, ayudas sociales, rentas exentas...) incluyendo el rendimiento de los bienes de naturaleza urbana que no sean vivienda habitual computable a efectos de IRPF, según la normativa tributaria de aplicación para el ejercicio 2021.

b) De esta suma se restará el importe a que ascienden las retenciones a cuenta, y todos los gastos deducibles (Seguridad Social, etc...) aplicables.

12. ¿Cuándo se hace efectivo el pago de la beca? ¿cómo me entero?

El pago de las ayudas, se hará de una sola vez en el plazo de un mes contado a partir de la resolución definitiva.

La notificación de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco <https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios/>. Cuando se realicen publicaciones en dicho tablón se avisará a las personas interesadas mediante mensajes SMS y/o de correo electrónico.

El plazo para presentar alegaciones será de 15 días naturales y el de recursos de un mes, y empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

El pago de las ayudas, se hará de una sola vez en el plazo de un mes contado a partir de la resolución definitiva.

13. ¿Por qué si me conceden la ayuda no recibo yo el dinero?

En el caso de centros públicos con comedores de gestión directa, el componente de comedor se abona directamente al centro. El centro, cuando las reciba, se encargará de devolverlas a las familias que hayan abonado el comedor. En el resto de los casos, la beca, ayuda o subsidio, se ingresa en el número de cuenta que la persona solicitante haya indicado en la solicitud.

14. ¿Por qué si me conceden el componente de comedor tengo que abonar parte del importe de comedor al colegio por este concepto?:

Porque el coste del comedor puede ser superior a la cuantía máxima del componente, que es de 818,80 euros. Este importe es el resultado de multiplicar el número de días de comedor con un máximo de 178 días por un precio diario máximo de 4,60 euros.

15. ¿Se puede solicitar la ayuda de comedor si no se asiste todos los días al mismo?

Sí, siempre que haga uso de ese servicio un mínimo de 20 días durante el curso.

16. ¿Deducción por familia numerosa?

Las familias numerosas tienen las siguientes deducciones en la renta familiar:

- 525 € por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general.
- 800 € por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial.
- 2.000€ por cada hermano/a, incluida la persona solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando la persona solicitante pertenezca al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, relacionado en el artículo 22.

17. Con los mismos ingresos o parecidos que el año pasado, ¿por qué no me dan las mismas ayudas?

Puede que se haya superado alguno de los umbrales económicos, o haya variado el número de miembros de la unidad convivencial.

18. ¿Por qué es superior el componente de material para educación Infantil que para Primaria y ESO?

Porque en Educación Primaria y 1º y 2º de la ESO, en centros públicos está instaurado el programa de materiales didácticos y recursos de desarrollo curricular (libros solidarios).

19. ¿En el caso de familias separadas, pueden pedir la beca el padre y la madre?

No, sólo uno de ellos, con el que esté empadronado el alumno/a.

20. ¿Son compatibles las ayudas con otro tipo de becas?

Sí, son compatibles con cualquier beneficio para la misma finalidad que pueda recibirse de otras entidades públicas o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el 100% del gasto objeto de la ayuda.

21. Si renuncio al programa de materiales didácticos y recursos de desarrollo curricular (libros solidarios), ¿puedo optar a la ayuda de material escolar?

No, si renuncia a ese programa no recibirá ninguna ayuda para material escolar